

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS

VIGENCIA DEL CARGO de 2019 a 2021

La Comisión ad hoc del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas, integrada por representantes nombrados por los consejos técnicos e internos de las entidades académicas que participan en el Programa: Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, Facultad de Química, Instituto de Ciencias Nucleares, Instituto de Investigaciones en Materiales e Instituto de Química, con fundamento en los artículos 55 y 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado y al numeral 5.5, Norma 10, inciso a), de las normas operativas del Programa.

CONVOCA

A los alumnos inscritos en el Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas, a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre y secreto, de dos (2) representantes de alumnos ya sea de maestría o de doctorado, ante el Comité Académico del Programa, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser representante de los alumnos ante el Comité Académico del Programa se requiere:

- I. Estar inscrito en el Programa en el momento de la elección;
- II. Haber cubierto al menos un semestre lectivo;
- III. Haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito y contar con promedio mínimo de ocho para el caso de los alumnos de maestría;
- IV. Haber sido evaluado positivamente en todos los semestres por el comité tutor, en caso de los alumnos de doctorado, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubiesen sido sancionadas.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro de una candidatura se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la candidatura.
- III. Manifiestar por escrito su aceptación.

Dado que los alumnos del programa deben tener dedicación de tiempo completo, no serán consideradas las candidaturas de alumnos que ocupen algún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección o durante el desempeño de su encargo como representante ante el Comité Académico.

TERCERA.- Podrán participar en la presente elección como elegibles los alumnos cuyos nombres aparezcan registrados en la lista correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidato es necesario cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases anteriores y obtener de la Comisión ad hoc el registro solicitado.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior, será publicada de manera simultánea con esta convocatoria en la página electrónica de la Coordinación General de Estudios de Posgrado: http://www.posgrado.unam.mx/elecciones_cienciasquimicas19

QUINTA.- La entrega de documentos para el registro de candidaturas se realizará ante la Comisión ad hoc a partir del día 28 de marzo al 10 de abril del 2019, en la Coordinación del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas ubicada en la Unidad de Posgrado, Edificio D, primer piso, con un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

En el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores al del vencimiento del registro de candidaturas, la Comisión ad hoc emitirá la constancia de registro correspondiente, para lo cual se cerciorará del cumplimiento, por parte de los candidatos, de los requisitos señalados en la presente convocatoria y la legislación universitaria.

A quienes se le haya negado el registro de su candidatura podrán interponer recurso de reconsideración ante la Comisión ad hoc en un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a dicha negativa, mismo que será resuelto por dicha Comisión en un término de 1 (uno) día hábil posterior a la recepción del recurso.

SEXTA.- Podrán participar como electores los alumnos que se encuentren inscritos en este Programa en el presente periodo lectivo.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibirá y podrá ser consultado en la página electrónica de la Coordinación General de Estudios de Posgrado: http://www.posgrado.unam.mx/elecciones_cienciasquimicas19

OCTAVA.- Los interesados podrán solicitar a la Comisión ad hoc los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el lugar y horario a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, a las 17:00 (diecisiete) horas del día 10 de abril del 2019 y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la elección, es decir, el 25 de abril del 2019.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, los consejos técnicos e internos de las entidades académicas participantes en el Programa designaron para integrar la Comisión ad hoc a:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ENTIDAD
Dr. Héctor García Ortega	Facultad de Química
Dr. Marcos Hernández Rodríguez	Instituto de Química
Dra. Ana Leticia Fernández Osorio	Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán
Dra. María del Carmen Virginia Ortega Alfaro	Instituto de Ciencias Nucleares
Dr. Ernesto Rivera García	Instituto de Investigaciones en Materiales

DÉCIMA.- Los candidatos a representantes alumnos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos, se les entregue la constancia de registro de la candidatura correspondiente y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, es decir, al 25 de abril del 2019.

Dichos actos de propaganda electoral deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas a favor de este Programa, procurando el debido respeto entre los integrantes de la comunidad universitaria.

Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas que integran el Programa, se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo electoral.

Queda prohibido utilizar las páginas o correos electrónicos institucionales con fines de propaganda electoral, sólo se permitirá fomentar la participación de la comunidad universitaria en el proceso electoral, procurando en todo momento el respeto y la igualdad de oportunidades entre los candidatos.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará vía electrónica el día 30 de abril del 2019, de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas.

DUODÉCIMA.- La convocatoria, supervisión del proceso electoral y la calificación de las elecciones, es atribución de la Comisión ad hoc que suscribe la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Para la presente elección, la Comisión ad hoc ha establecido un centro de atención telefónica para resolver dudas o aclaraciones el día de la jornada electoral, en el número 5623-7081, de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas.

DECIMOCUARTA.- El voto se ejercerá en la dirección electrónica www.jornadaelectoral.unam.mx para lo cual cada uno de los alumnos electores cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible que utiliza al momento de efectuar su inscripción o al consultar su historia académica.

El NIP podrá ser modificado por el alumno hasta el 24 de abril del 2019, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>

DECIMOQUINTA. El día de la elección los electores podrán votar desde cualquier computadora conectada a Internet.

DECIMOSEXTA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando dos (2) de los candidatos registrados.

DECIMOSÉPTIMA.- La Comisión ad hoc de la elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMOCTAVA.- Un voto será:

- I. Válido, si selecciona 1 (uno) o 2 (dos) candidatos, y
- II. Nulo:
 - a) Si selecciona un número mayor a dos candidatos
 - b) Si no selecciona candidatos (boleta en blanco)

DECIMONOVENA.- Las inconformidades podrán presentarse hasta las 17:00 (diecisiete) horas del 30 de abril ante la Comisión ad hoc. Tratándose de inconformidades relativas al recuento de votos que pueda afectar el resultado de la elección y de actos de propaganda realizados fuera de los plazos señalados en la base Décima, los afectados contarán con 2 (dos) días hábiles posteriores a la conclusión de la jornada electoral para presentarlas.

En ambos casos deberán presentarse con el nombre completo y la firma de quien las formule, debidamente fundamentadas y motivadas, acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes. Las inconformidades se presentarán en el lugar y horario señalado en la Base Quinta de esta convocatoria.

VIGÉSIMA.- La Comisión ad hoc será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la(s) candidatura(s) ganadora(s), así como de resolver las inconformidades que se interpongan ante ella. La resolución que pronuncie sobre las inconformidades será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 28 de marzo del 2019.

LA COMISIÓN AD HOC DE LA ELECCIÓN

Dr. Héctor García Ortega
Facultad de Química

Dr. Marcos Hernández Rodríguez
Instituto de Química

Dra. Ana Leticia Fernández Osorio
Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán

Dra. María del Carmen Virginia Ortega Alfaro
Instituto de Ciencias Nucleares

Dr. Ernesto Rivera García
Instituto de Investigaciones en Materiales